

D.P. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA Nro.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: ESTEBAN JOSÉ CRESPO CORDERO
A FAVOR DE: PABLO CRISTIAN CRESPO POLO
CUANTIA: \$ 160,00 USD.

***** XP *****

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **MIÉRCOLES, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: **a)** por una parte y en calidad de cedentes, los señores cónyuges **ESTEBAN JOSÉ CRESPO CORDERO** y **MARÍA ALICIA POLO VEGA**, casados, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse; y, **b)** por otra parte en calidad de cesionario el señor **PABLO CRISTIAN CRESPO POLO**, de estado civil soltero, de

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ESTEBAN JOSÉ CRESPO CORDERO".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MARÍA ALICIA POLO VEGA".

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copia en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: **a)** por una parte y en calidad de cedentes, los señores cónyuges **ESTEBAN JOSÉ CRESPO CORDERO** y **MARÍA ALICIA POLO VEGA**, casados, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse; y, **b)** por otra parte en calidad de cesionario el señor **PABLO CRISTIAN CRESPO POLO**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**



ANTECEDENTES: a) MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en fecha veinte y tres de septiembre del año dos mil dos, ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil en fecha veinte y dos de octubre del dos mil dos, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco; c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, aprobó la transferencia de CIENTO SESENTA participaciones del señor Esteban José Crespo Cordero a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo, conforme se desprende de la copia certificada del Acta de dicha sesión Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.** - A) Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA., los cónyuges **ESTEBAN JOSÉ CRESPO CORDERO** y **MARÍA ALICIA POLO VEGA**, transfieren **CIENTO SESENTA** participaciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **PABLO CRISTIAN CRESPO POLO**. Los vendedores, cónyuges señores Esteban José Crespo



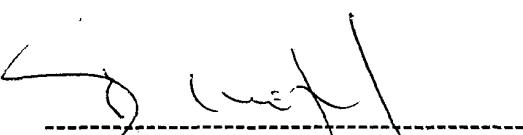
Cordero y María Alicia Polo Vega, declaran haber recibido de los respectivos compradores, a su entera satisfacción, el total del valor por concepto de la venta de las participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo, en moneda de curso legal, por un valor de **CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a favor de ellos por concepto de participaciones. El adquirente acepta la respectiva transferencia de las participaciones estipuladas, por ser legales y hechas respectivamente a su favor. El capital social de la compañía MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Capital
Pablo Cristian Crespo Polo C.I. 010194191-2	280	US\$ 280,00
Alex Bruno Carrera Gómez C.I. 010240961-2	120	US\$ 120,00
Total	400	US\$ 400,00

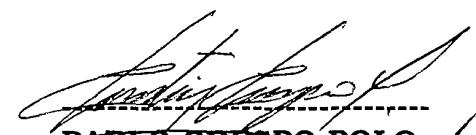
CUARTA: La cuantía queda establecida por el valor de la venta.- Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.

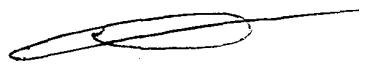
Muy atentamente, Pamela J. Aguirre Castro. Abogada,
matrícula tres mil trescientos nueve del Colegio de Abogados

del Azuay". Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **doy fe.**-


ESTEBAN CRESPO CORDERO
C.C. 010081211-4


MARÍA ALICIA POLO VEGA
C.C. 010082594-5


PABLO CRESPO POLO
C.C. 010194181-2

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de agosto del 2008, a las nueve horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Circunvalación Sur, del cantón Cuenca, los socios de la compañía Esteban José Crespo Cordero, Pablo Cristian Crespo Polo y Alex Bruno Carrera Gómez, los mismos que representan el cien por ciento del capital social de la Empresa **MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA.**, y resuelven, amparados en los artículos 119 y 238 de Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside Pablo Cristian Crespo Polo y actúa como Secretario el señor Gerente de la Compañía el señor Alex Bruno Carrera Gómez.

Dado que se encuentra presente la totalidad de los socios, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo en forma unánime en que se trate en esta Junta acerca del siguiente orden del día:

- 1. Autorizar la transferencia de CIENTO SESENTA participaciones que posee dentro de la compañía MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA., el señor Esteban José Crespo Cordero, a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo.**

La Junta General aprueba por unanimidad la transferencia de CIENTO SESENTA participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA., el señor Esteban José Crespo Cordero, a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo.

Sin otro asunto que tratar, se termina la sesión a las nueve con treinta minutos y para que se redacte el acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la sesión se da lectura al acta, se la aprueba en todas sus partes y para constancia firman al final los socios.

Esteban José Crespo Cordero

Alex Bruno Carrera Gómez

Pablo Cristian Crespo Polo

guate

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo
firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dr. César Curán Andrade
NOTARIO OCTAVO SEXTO
CUENCA



Oey Fe, Qúe en fecha de hoy, 13 de Agosto del 2008 he procedido ha
tomar nota al margen de la escritura publica de Constitución de Compa
ñia MUSIC ANDPROGRAMS 3 MUSICPROG CIA LTDA sobre la Transferencia de
Participaciones que antecede.



Dra. Dora Orellana B.
Notario Octavo del Cantón Cuenca
Suplente

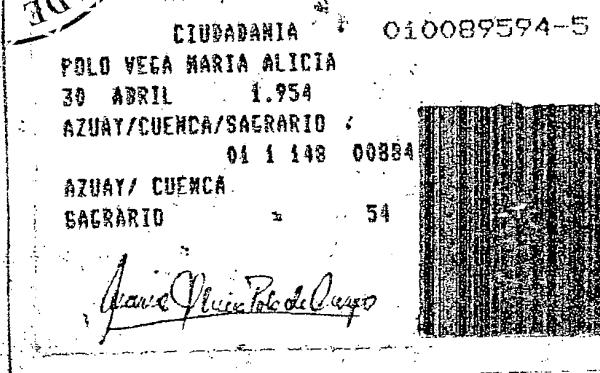
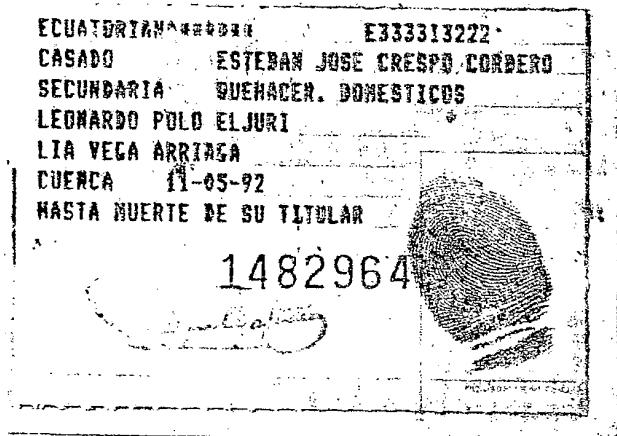
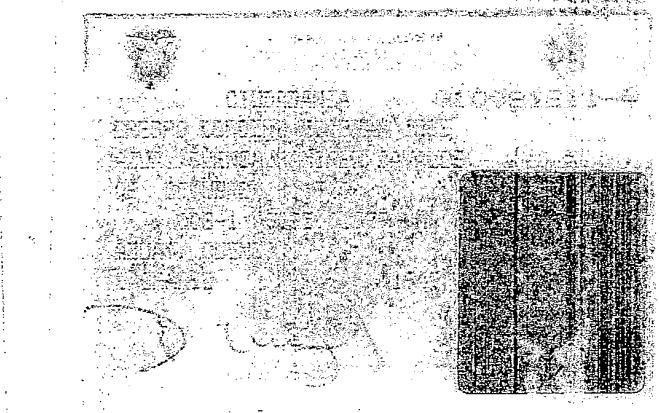
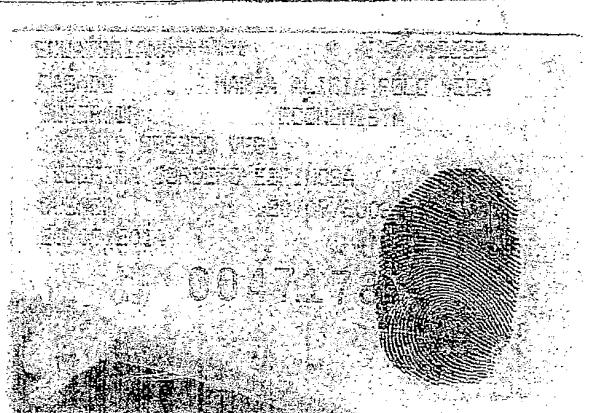
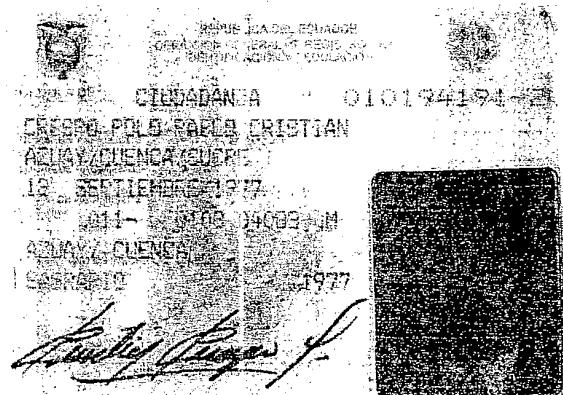
la-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 445 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y dos de octubre del dos mil dos. CUENCA, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.





[Signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.**0296**

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

FECHA: CUENCA, 3 de Septiembre de 2009

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Sexto cantón Cuenca, el 6 de Agosto de 2008, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA.**", efectuada por ESTEBAN JOSE CRESPO CORDERO a favor de PABLO CRISTIAN CRESPO POLO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,
Maria A. Regalado
Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 4.623

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 32657

Usuario: regaladom

Nombre: MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0102409612 ✓	CARRERA GOMEZ ALEX BRUNO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
2	0100812114 ✓	CRESPO CORDERO ESTEBAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
3	0101941912 ✓	CRESPO POLO PABLO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/11/2002 08:25:12

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2009 16:15:43

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. M. A. F. Regalado
-Dip
02-08-09

Señor

ECO. RENE BUENO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Fecha 296 - 3 / sep / 09

Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA.**, comunico a Usted que se ha efectuado la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE

RAZÓN SOCIAL: **MUSIC AND PROGRAMS 3 MUSICPROG CIA. LTDA**

NOMBRES: **ESTABAN CRESPO CORDERO Y MARIA ALICIA POLO VEGA**

C.I. o R.U.C:010081211-4

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 160,00

VALOR DE CADA ACCION: US\$ 1,00

CESIONARIO

NOMBRE: **PABLO CRISTIAN CRESPO POLO.**

C.I. o R.U.C: 010194191-2

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 160,00

VALOR DE CADA ACCION: US\$ 1,00

Por la favorable acogida que se de al presente, agradezco.

Atentamente,

BRUNO CARRERA GOMEZ

SOCIO-GERENTE

MUSIC AND PROGRAMS 3

Cia. Ltda

R.U.C. 0190316033001

